

Nº: 29/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
24 DE JULIO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Autorizaciones de distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de Ávila.

A) Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la concesión a HOSTEL GARTES, S.L., de autorización para la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de Ávila.

Vista la solicitud cursada al efecto así como la documentación aportada y considerando el informe favorable evacuado por los servicios técnicos.

Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la ordenanza municipal reguladora de aplicación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Conceder autorización a HOSTEL GARTES, S.L., para el reparto gratuito de información y publicidad vinculado al establecimiento comercial PALACIO DE MONJARAZ (CAFÉ DEL MERCADO), sito en la calle Bracamonte, nº 6.

- Dicha autorización se expide por un plazo de una año en horario general.

- La presente autorización se expedirá en acreditación y documento normalizados en los que constarán los datos reseñados en el art. 9.3 de la ordenanza municipal.

B) Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la concesión a NATAIDA, S.L., de autorización para la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de Ávila.

Vista la solicitud cursada al efecto así como la documentación aportada y considerando el informe favorable evacuado por los servicios técnicos.

Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la ordenanza municipal reguladora de aplicación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Conceder autorización a NATAIDA, S.L., para el reparto gratuito de información y publicidad vinculado al establecimiento comercial LA ALCAZABA, sito en la plaza de Mosén Rubí, nº 3.

- Dicha autorización se expide por un plazo de una año en horario general.

- La presente autorización se expedirá en acreditación y documento normalizados en los que constarán los datos reseñados en el art. 9.3 de la ordenanza municipal.

C) Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la concesión a ODILON ARMONIA, S.L., de autorización para la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de Ávila.

Vista la solicitud cursada al efecto así como la documentación aportada y considerando el informe favorable evacuado por los servicios técnicos.

Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la ordenanza municipal reguladora de aplicación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Conceder autorización a ODILON ARMONIA, S.L., para el reparto gratuito de información y publicidad vinculado al establecimiento comercial EL PORTALÓN, sito en la plaza del Mercado Chico, nº 4.
- Dicha autorización se expide por un plazo de una año en horario general.
- La presente autorización se expedirá en acreditación y documento normalizados en los que constarán los datos reseñados en el art. 9.3 de la ordenanza municipal.

3.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso 2014-2015. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal:

"2.- Resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso 2014-2015. Fue dada cuenta de la convocatoria pública efectuada para la concesión de Becas de Comedor Escolar correspondientes al curso 2014-2015, la cual fue aprobada, junto con sus bases reguladoras y presupuesto máximo, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de abril del corriente. Asimismo, se dio cuenta del informe emitido al respecto por los Servicios Sociales, una vez examinadas y valoradas las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido al efecto. A su vista y tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la resolución de la convocatoria de referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: Conceder a los solicitantes que se indican en el informe antes citado, que se considera parte integrante de este dictamen, las ayudas en la forma y por el importe que, de manera individualizada, en aquél constan y que implica un gasto total hasta 31 de diciembre próximo de 26.775,00 € para el curso escolar 2014 - 2015, quedando sujeto al límite máximo de consignación existente en 2015, prorrateándose los importes mensuales concedidos.

SEGUNDO: Denegar las ayudas interesadas por los solicitantes que igualmente se indican en el informe antedicho, por las causas que en el mismo se señalan.."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Programa de Ludotecas Municipales: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"3.- Programa de Ludotecas Municipales: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con la programación anual de las Ludotecas Municipales, en el que se desarrollarán el programa de Primera Infancia, los programas de Pequeteca y Juego en Familia, dos programas de ocio y tiempo libre, el programa de estimulación Ludobebé, y la Casita del Parque, cuyo objetivo principal es constituirse en centros de animación de la actividad lúdica que favorezcan el desarrollo integral de la personalidad del niño, fomentando la participación infantil, promoviendo la formación en valores sociales deseables y creando nuevas actitudes y aptitudes en los padres ante las posibilidades pedagógicas del juguete. Igualmente, se dio cuenta de las normas de funcionamiento e inscripción, así como de la metodología, recursos, horarios y temporalización de dichos programas.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos, si bien deberá constar como plazo de inscripción del 1 al 10 de septiembre."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.-

A) Propuesta presentación de candidatura a la convocatoria de concesión de la distinción de "ciudad de la ciencia y la innovación", correspondiente al año 2014, así como la consecuente solicitud de incorporación a la asociación de la red innpulso (ARINN). Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 22 de julio del corriente por doña Pino Gómez Pérez en su calidad de Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, con el siguiente tenor:

"Con objeto de reconocer la labor que los ayuntamientos han ido asumiendo en los últimos años en el desarrollo de políticas y actuaciones enfocadas a favorecer la Innovación en el ámbito local, convirtiéndose en impulsores de la misma, el Ministerio de Economía y Competitividad convoca anualmente la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación", que se otorga a aquellas ciudades que destacan en el apoyo a la innovación en sus territorios, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador, valorándose también su contribución a la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de la Innovación.

Esta mención se creó en el año 2010, mediante la publicación de las bases reguladoras en la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, y todas las ciudades que la han obtenido desde entonces configuran la denominada Red Innpulso, que se constituyó como foro de encuentro y definición de políticas locales innovadoras en el que se comparten experiencias y proyectos. Es, por tanto, requisito imprescindible para pertenecer a ella, haber obtenido este galardón. Así mismo, es de obligado cumplimiento solicitar la incorporación a la Red en caso de resultar distinguido como tal.

En Red Innpulso se cuenta ya con una interesante cantera de propuestas y proyectos, y se ha consolidado como un agente cada vez más activo en la promoción de políticas novedosas, como la compra pública innovadora, y pretende convertirse en un foro que propicie la colaboración para la participación en iniciativas dentro del macro Programa Europeo Horizonte 2020.

Debido al interés que la pertenencia a esta Red presenta para el Ayuntamiento de Ávila con respecto al apoyo e impulso que puede obtener en el avance de la labor que ya se está realizando dentro de este ámbito de la innovación, se propone que se apruebe:

1º.- La presentación de candidatura por parte de esta Corporación a la Convocatoria del año 2014, regulada en la Resolución de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la obtención de la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación", en los términos aquí establecidos.

2º.- Solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Ávila a la Asociación de la Red INNPULSO (ARINN), en caso de obtener dicha mención, conforme a lo recogido en la misma Resolución."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Solicitudes de subvención al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

a) Para la realización de un programa DUAL de formación y empleo denominado "AFE EL SOTO Y ESPACIOS VERDES II - DUPLO". Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 23 de julio del corriente por don José Francisco Hernández Herrero, Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad, con el siguiente tenor:

"De acuerdo con la Orden de EYE/952/2012 de 9 de noviembre, por la que se establecen, en su Anexo I, las bases reguladoras del procedimiento de gestión y concesión de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, va a

solicitar, dentro de la convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2013, regulada por la Resolución de 18 de julio de 2014, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, las correspondientes subvenciones para la realización de un proyecto denominado "AFE EL SOTO Y ESPACIOS VERDES II - DUPLO".

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

El proyecto que presentaremos tendrá una duración de 12 meses, distribuidos en dos fases semestrales en formato duplo (6+6) propiciando la participación en cada una de ellas de un grupo de 18 alumnos, es decir, un total de 36 (18+18) entre las dos fases, distribuidos en las 2 especialidades de Restauración de Áreas Degradadas y Jardinería, de 9 + 9 alumnos respectivamente, todos ellos mayores de 25 años.

El itinerario formativo se estructura en 2 módulos, mediante los que se formará a los alumnos en las especialidades:

- Restauración de Áreas Degradadas: se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad AGAR0309 "Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes" y el módulo formativo 2 (Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes) del Certificado de Profesionalidad AGAO0108 "Actividades auxiliares en viveros jardines y centros de jardinería (9 + 9 alumnos).
- Jardinería: se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad AGAO0208 "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" (9 + 9 alumnos).

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los participantes serán contratados para la realización de una obra en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con una retribución del 50% del Salario mínimo Interprofesional, se ha previsto la realización de las siguientes **actuaciones**:

ACTUACIONES DEL MÓDULO DE RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS

En el parque de El Soto

- Acondicionamiento de muros o paredes de piedra, alambres y postes del cerramiento del perímetro del parque de El Soto y adecuación de otros elementos de piedra y madera en el interior del recinto.
- Tareas de mantenimiento y conservación en el parque, con labores de desbroce, podas, cavas y plantación de árboles y arbustos, así como aplicación de herbicidas y abonados.

ACTUACIONES DEL MÓDULO DE JARDINERÍA

Antiguo Matadero

- Tareas de producción vegetal en vivero
- Mantenimiento de césped, podas, escardas, tratamientos fitosanitarios, abonados.
- Plantación de flor de temporada y reposición de marras.

Atrio de San Segundo

- Mantenimiento de césped, podas, desbroces, escardas, tratamientos fitosanitarios, abonados.
- Plantación de flor de temporada y reposición de marras.

El Pradillo

- Ajardinamiento de parcelas no urbanizadas al final de la calle Valladolid.

OTROS ESPACIOS VERDES MUNICIPALES

- Tareas de mantenimiento y conservación, con labores de desbroce, podas, cavas y plantación de árboles y arbustos, así como aplicación de herbicidas y abonados, en otros espacios verdes en las zonas de jardines aledaños al centro comercial El Bulevar, parque y talud del Paseo de la Encarnación, jardín de la calle Lituania.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA

Módulo A (salarios personal docente): 106.272,00 €

Módulo B (gastos de funcionamiento): 28.836,00 €

Salarios participantes: 89.551,44 €

Total: 224.659,44 €

APORTACIÓN MUNICIPAL

Materiales de obra: 15.000,00 €

La cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de 224.659,44 €.

Para la puesta en marcha de este Proyecto Dual de Formación y Empleo se propondrá la habilitación de una partida presupuestaria por importe de 15.000,00 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en la memoria técnica.

La fecha límite para el inicio de las acciones, en caso de resolución aprobatoria, será el 1 de abril de 2015.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo y, en consecuencia:

- Aprobar el proyecto denominado **“AFE EL SOTO Y ESPACIOS VERDES II - DUPLO”**, enmarcado en el Programa Dual de Formación y Empleo, con presupuesto total de 239.659,44 €.

- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 224.659,44 € para la realización del referido proyecto.

- Aprobar la aportación municipal de 15.000 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las obras que se relacionan en la memoria técnica, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

b) Para la realización de un programa DUAL de formación y empleo denominado “AFE MATADERO ACTUACIONES II - DUPLO”. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 23 de julio del corriente por don José Francisco Hernández Herrero, Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad, con el siguiente tenor:

“De acuerdo con la Orden de EYE/952/2012 de 9 de noviembre, por la que se establecen, en su Anexo I, las bases reguladoras del procedimiento de gestión y concesión de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, va a solicitar, dentro de la convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2014, regulada por la Resolución de 18 de julio de 2014, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, las correspondientes subvenciones para la realización de un proyecto denominado “AFE MATADERO ACTUACIONES II - DUPLO”.

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

El proyecto que presentaremos tendrá una duración de 12 meses, distribuidos en dos fases semestrales en formato duplo (6+6) propiciando la participación en cada una de ellas de un grupo de 12 alumnos/as, es decir un total de 24 (12 + 12) entre las dos fases para la especialidad de Albañilería, todos ellos menores de 25 años.

El itinerario formativo se estructura en un módulo, mediante el que se formará a los alumnos en la especialidad:

- Albañilería: se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad EOCB0211 “Pavimentos y Albañilería de Urbanización” y (12 + 12 alumnos).

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los participantes serán contratados para la realización de una obra en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con una retribución del 50% del Salario mínimo Interprofesional, se ha previsto la realización de las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES ALBAÑILERÍA

Antiguo Matadero de Ávila:

- Modificación del espacio anexo a las aulas de formación del patio zona este para convertirlo sala de profesores y biblioteca y con un servicio auxiliar para aseo con instalaciones eléctricas, fontanería y carpintería, así como la realización de las actuaciones de albañilería necesarias para su adecuación con el nuevo uso.
- Acondicionamiento de patio central mediante pavimentación en losa y adoquín de granito, incluido saneamiento y redes de servicios.
- Continuar el acondicionamiento de los muros de la nave principal .
- Mantenimiento y reparación de pequeñas averías y adecuaciones en los edificios y en sus instalaciones, realizando trabajos sencillos de albañilería y pintura.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA

Módulo A (salarios personal docente):	70.848,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento):	19.224,00 €
Salarios participantes:	59.700,96 €
Total:	149.772,96 €

APORTACIÓN MUNICIPAL

Materiales de obra:	25.000,00 €
---------------------	-------------

La cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de 149.772,96 €.

Para la puesta en marcha de este Proyecto Dual de Formación y Empleo se propondrá la habilitación de una partida presupuestaria por importe de 25.000,00 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en la memoria técnica.

La fecha límite para el inicio de las acciones, en caso de resolución aprobatoria, será el 1 de abril de 2015."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo y, en consecuencia:

- Aprobar el proyecto denominado "**AFE MATADERO ACTUACIONES II - DUPLO**", enmarcado en el Programa Dual de Formación y Empleo, con presupuesto total de 174.772,96 €.

- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 149.772,96 € para la realización del referido proyecto.

- Aprobar la aportación municipal de 25.000 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las obras que se relacionan en la memoria técnica, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

c) Para la realización de un programa DUAL de formación y empleo denominado "AFE TERESA 20.15 - DUPLO". Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 23 de julio del corriente por don José Francisco Hernández Herrero, Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad, con el siguiente tenor:

"De acuerdo con la Orden de EYE/952/2012 de 9 de noviembre, por la que se establecen, en su Anexo I, las bases reguladoras del procedimiento de gestión y concesión de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, va a solicitar, dentro de la convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2014, regulada por la Resolución de 18 de julio de 2014, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, las correspondientes subvenciones para la realización de un proyecto denominado "AFE TERESA 20.15 - DUPLO".

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

El proyecto que presentaremos tendrá una duración de 12 meses, distribuidos en dos fases semestrales en formato duplo (6+6) propiciando la participación en cada una de ellas de un grupo de 12 alumnos/as, es decir un total de 24 (12 + 12) entre las dos fases para la especialidad de Informador Turístico, todos ellos mayores de 25 años.

El itinerario formativo se estructura en un módulo, mediante el que se formará a los alumnos en la especialidad:

- Informador Turístico: se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad HOTI0108 "Promoción Turística Local e Información al Visitante" (12 + 12 alumnos)

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los participantes serán contratados para la realización de una obra en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con una retribución del 50% del Salario mínimo Interprofesional, se ha previsto la realización de las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES INFORMADOR TURÍSTICO:

En los lugares donde se desarrollen los eventos principales del V Centenario de Santa Teresa en la ciudad de Ávila y en la Exposición de las Edades del Hombre, así como Centro de Recepción de Visitantes y oficinas municipales de información turística.

- Actividades de información y atención a visitantes turistas.
- Recogida y análisis de información y control de estadísticas.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA

Módulo A (salarios personal docente):	70.848,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento):	19.224,00 €
Salarios participantes:	59.700,96 €
Total:	149.772,96 €

APORTACIÓN MUNICIPAL

Materiales de obra:	3.000,00 €
---------------------	------------

La cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de 149.772,96 €.

Para la puesta en marcha de este Proyecto Dual de Formación y Empleo se propondrá la habilitación de una partida presupuestaria por importe de 3.000,00 € para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo los servicios que se relacionan en la memoria técnica.

La fecha límite para el inicio de las acciones, en caso de resolución aprobatoria, será el 1 de abril de 2015."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo y, en consecuencia:

- Aprobar el proyecto denominado "**AFE TERESA 20.15 - DUPLO**", enmarcado en el Programa Dual de Formación y Empleo, con presupuesto total de 152.772,96 €.

- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 149.772,96 € para la realización del referido proyecto.

- Aprobar la aportación municipal de 3.000 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las obras que se relacionan en la memoria técnica, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

B) Servicio de recogida selectiva de envases ligeros en la ciudad de Ávila y barrios anexionados. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros en la ciudad de Ávila y barrios anexionados.

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y

sostenibilidad de la Administración local, dispone que El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Medio ambiente urbano, en particular, gestión de los residuos sólidos urbanos.

No hay duda, además, de que se trata de un servicio público de prestación obligatoria según el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala que los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: recogida de residuos y en los de más de 5.000 habitantes, además su tratamiento.

La Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y el Reglamento de Desarrollo aprobado por el RD 782/98, de 30 de abril, establecen en su Art. 9 la participación de las Entidades Locales en la recogida selectiva de residuos y traslado a centros de valorización, mediante la firma de Convenios de Colaboración con los Sistemas Integrados de Gestión, como método para revertir los sobrecostes de la recogida selectiva de los residuos de envases.

Asimismo, el Artículo 9.3. de dicha Ley dispone que la participación de las Entidades Locales en los Sistemas Integrados de Gestión, se llevará a cabo a través de las Comunidades Autónomas a las que pertenezcan, cuando éstas tengan aprobados planes de Gestión de Residuos.

El 30 de agosto de 2002 se aprueba el "Plan de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2002-2010" (B.O.E. y L. n 171 de 4 de septiembre de 2002) que recoge los principios rectores y las prioridades de actuación de la Estrategia Regional de Residuos de Castilla y León 2002-2010. aprobada por el Decreto 74/2002, de 30 de mayo, y que establece el nuevo modelo de gestión de los residuos urbanos y residuos de envases en el ámbito de la Comunidad Autónoma con el fin de adecuar la situación a la normativa vigente al respecto.

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES), está autorizado como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante la Resolución de 30 de abril de 1998, de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, concediéndose una nueva autorización por la Resolución de 28 de mayo de 2003 de la Dirección General de Calidad Ambiental.

El 20 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Ávila firma un Convenio de Colaboración con ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., por el que el primero se compromete a realizar la recogida selectiva de residuos de envases y envases usados y transportarlos hasta el centro de clasificación o, en su caso, directamente a los de reciclado, donde el segundo se hará cargo de ellos, separados por materiales, y los entregará para su valorización, financiando el sobrecoste de la recogida selectiva que soporta el Ayuntamiento. según los términos establecidos en el citado Convenio de Colaboración.

El 19 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Ávila firma adenda al Convenio de Colaboración con ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A..

También se tendrá en cuenta el Decreto 11/2014 de 20 de marzo, referente al Plan Integral de Residuos de Castilla-León.

Con el servicio motivo de la adjudicación se pretende contratar la recogida selectiva de envases usados y residuos de envases, depositados en los contenedores amarillos destinados al efecto, seleccionando una empresa especialista en el sector ante la carestía de medios propios.

Para ello, y dada la naturaleza y entidad del contrato se ha dispuesto como medio más idóneo la selección del adjudicatario teniendo en cuenta una pluralidad de criterios que permita analizar de manera integral la idoneidad de la mejor oferta en el modo en que se detalla en el

presente pliego y que vele por la debida calidad en la recogida selectiva de conformidad con los parámetros exigidos por la normativa de aplicación y convenios referidos que excede de la simple consideración de la dimensión económica.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros en la ciudad de Ávila y barrios anexionados, con un tipo de licitación de 630.000 € (315.000 euros €/año), sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 63.000 € (31.500 €/año), arrojando un total de 693.000 € (346.500 €/año).

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011 se eleva a la cantidad de 1.260.000 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años, en función del cumplimiento de objetivos y ahorros propuestos, y dado que no coincide con el año natural, se precisa además su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2014	0301 16201 22700	57.750
2015	0301 16201 22700	346.500
2016	0301 16201 22700	288.750

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente a partir de la previsión de su adjudicación y en función del plazo que resta así, como la anualidad del 2016.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E..

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 23 de julio pasado, el 80,33% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 82,78%, de Serones 76,51% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Propuesta de la Alcaldía sobre cambio de representación del Grupo de Concejales de U.P.yD. en la mesa de contratación permanente. Al amparo de lo establecido en el art. 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 15 de julio mediante la que, considerando, a su vez, la propuesta de modificación formulada, en fecha 15 de los corrientes por el portavoz del grupo de concejales de U.P.yD. de este Excmo. Ayuntamiento, registrada con el nº 11.608 en el Registro General, al objeto de que su grupo municipal esté debidamente representado en aquella, se eleva propuesta a esta Junta, como órgano de contratación delegado, de los nombramientos en la forma que a continuación se relacionan.

ÓRGANO	REPRESENTANTE
Mesa de Contratación	Don Manuel José Juan Vicente Pérez Suplente: Doña Marta Muñoz Díaz

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

C) Reciento ferial. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 2342 de julio del corriente por don Miguel Ángel Abad López, en su en su calidad de Concejale Delegado de Fiestas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud formulada por la representación de la Asociación de Industriales Feriantes de Ávila y Provincia, para ampliar el permiso de instalación de las atracciones en el recinto ferial hasta el día 3 de agosto, como ampliación al convenio firmado el día 3 de marzo del corriente, donde solo figura autorización hasta el día 31 de julio.

Se propone la autorización de dicha ampliación por no ser conveniente que coincida el desmontaje de las atracciones de feria con el montaje de la infraestructura necesaria para la actividad de Freestyle, a la que se espera gran afluencia de público y que se desarrollará en la plaza de toros dentro de la programación de las Fiestas de Verano y siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos en el convenio y el horario de cierre de las atracciones no exceda de la 1,00 hora de la noche del día 1 de agosto y el resto de días de las 00,00 horas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

D) CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila. Dada cuenta de las normas reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila (curso 2013-2014) y empadronados en este municipio, que fueron aprobadas en sesión de esta Junta de Gobierno Local en fecha 15 de abril pasado, así como de la propuesta elaborada el 23 de julio del corriente por la Comisión Evaluadora para el reparto de dichas ayudas.

Vista la propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento en el que se indica, lo siguiente:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 400 € según relación anexa a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas.”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con cuanto antecede, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- 1.- Conceder las siguientes ayudas, en la forma y detalle que se expresan por importe total de 400 euros.
- 2.- Autorizar, en consecuencia, el gasto por importe total de 400 € a favor de los beneficiarios que se detallan.
- 3.- Denegar las que se relacionan por el motivo que igualmente se detalla.

F) Declaración institucional en relación al abono transporte.- Por la Presidencia se sometió a la Junta de Gobierno Local la siguiente declaración institucional y propuesta de acuerdos:

Ante las noticias sobre la eventual extinción del convenio entre la Junta de Castilla y León y el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid relativo al sostenimiento del abono transporte por falta de renovación y considerando las diferentes manifestaciones vertidas al respecto, este Excmo. Ayuntamiento determina:

- 1.- Pedir de modo expreso e inequívoco a la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Transportes, el mantenimiento íntegro del convenio de referencia con la Comunidad de Madrid, tal y como se viene aplicando hasta la fecha.
- 2.- Declarar que la competencia en materia de transportes le corresponde única y exclusivamente a la Junta de Castilla y León.
- 3.- Disponer que no se puede vincular la prestación de un servicio tan importante como este y esencial para los ciudadanos, responsabilidad de Comunidad Autónoma, a la participación económica de las entidades locales (ayuntamientos y/o diputaciones).
- 4.- Manifestar que este Ayuntamiento de Ávila nunca cierra la puerta a apoyar a nuestros vecinos en la mejora de los servicios públicos, pero jamás optará por suplir las obligaciones que le corresponden a otra administración.
- 5.- En suma, dejar patente que entiende que debe ser la Junta de Castilla y León, Dirección General de Transportes, quien siga prestando, como hasta ahora, el servicio de abono transporte con la Comunidad de Madrid, lo que se solicita sin ambages.

La Junta de Gobierno Local aprobó la declaración que antecede en sus propios términos, elevándola a acuerdo.